Asunción, 21 de Abril de 2017

DAAF/DC Nº 356.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, en el marco de la **LCO N° 05/2017 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, ID Nº **323.925**.

En tal sentido, la Empresa Logicalis Paraguay S.A., informa que actualmente la Apoderada **Cintia Pavón** se encuentra usufructuando sus vacaciones, por ello solicita que la misma sea reemplazada por el **Sr. Antonio Domínguez Notario**, con Cédula de Identidad Civil Nº **885.593.**

Se adjunta correo electrónico y poder del firmante.

Sin otro particular me despido de usted muy respetuosamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

Responder | Reenviar | Archivar | Basura | Borrar

De MARECOS, Leticia

Asunto **Firmante de contrato - Extensión de Garantía**

19/04/2017 11:00 a.m.

A Lucho Vega <luvega@set.gov.py>

Fecha Wed, 19 Apr 2017 15:00:26 +0000

ID del mensaje <CY4PR01MB276058AD6DCD763A5084A56DDA180@CY4PR01MB2760.prod.exchangelabs.com>

X-Account-Key account1

X-UIDL 1251516724.11184

Buen dia

Por este medio tengo a bien informar que actualmente la Apoderada Cintia Pavon se encuentra usufructuando sus vacaciones, por ello solicitamos que en su lugar pueda firmar el Sr. Antonio Dominguez Notario, el cual se encuentra habilitado conforme al poder que adjunto.-

Saludos

Leticia Marecos
Sales Assistant / Paraguay
Logicalis
Tel: +59521230041
+59521233-669/70
Móvil: +595981163625
leticia.marecos@la.logicalis.com
España 2028 – Asuncion – Paraguay – CP1586
www.la.logicalis.com

Business and technology working as one

Síguenos en:

ISO 9001:2008 Certified

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONFIERE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

9630192

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES OTORGADO POR LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL GRUPO "A": *CARLOS ALBERTO MOLLER PINGARILHO; ANTONIO ALFONZO DOMINGUEZ NOTARIO; CECILIA INÉS RICCIAZI y CINTIA PAVÓN.-* **Y GRUPO "B"**: *GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA.*----------

NUMERO UN MIL VEINTE (Nº 1.020).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veintiocho** días del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 528,* comparece: El señor **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO** o **ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO**, nombres que pertenecen e identifican a la misma persona, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 885.593, domiciliado en la casa Nº 2.028 de la Avda. España de la ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN:** El señor **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA,** en carácter de *PRESIDENTE* del Directorio en ejercicio, en reemplazo del ausente Carlos Alberto Moller Pingarilho, de conformidad al: A) Acta labrada en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03 de octubre de 2016, donde fue designado Director Suplente, que copiada en su parte pertinente dice: *"...4. Con respecto al cuarto punto del orden del día "Designación de Directores y fijación de sus remuneraciones", el Presidente propone que el Directorio de la sociedad quede conformado de la siguiente manera: a) Director Titular: Carlos Alberto Moller Pingarilho. B) Director Suplente: Antonio Alfonso Domínguez Notario. En cuanto a la remuneración del Director Titular designado precedentemente se deja constancia que el Sr. Carlos*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaita N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Alberto Moller Pingarilho ha ratificado su renuncia a los honorarios del ejercicio fiscal 2015 y además ha manifestado con anterioridad a este acto, por escrito, que renuncia a sus honorarios para el caso sea electo nuevamente como director titular por la Asamblea. Por otra parte, el Sr. Antonio Dominguez también manifiesta, por este acto, que en caso que como Director Suplente tenga que reemplazar al titular durante su mandato, también renuncia a las remuneraciones que le pudieran corresponder por dicho cargo. Luego de un intercambio de pareceres, las propuestas son aprobadas por unanimidad...".- Es copia fiel, doy fe. Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada al protocolo a la que me remito conforme a derecho; y B) Acta de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2.016, la que se transcribirá íntegramente en la presente escritura.- La facultad que tiene el compareciente de representar a la Sociedad consta en el Artículo 20 del Estatuto Social.- La firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** con R.U.C. Nº 80022674-7; fue constituida originariamente bajo la denominación de SOFTNET LOGICAL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA por Escritura Pública N° 30 de fecha 23 de Marzo de 2.001 pasada ante la Escribano Público Amilcar Hugo Villalba Perdomo, en la que constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 22 de Mayo de 2.008: **a)** En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 267, al folio 2.443 y siguientes, Serie "C", en fecha 23 de Mayo de 2001; y **b)** En el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 221, al folio 2332 Serie "C", y siguientes, Sección Contratos, en fecha 10 de Mayo de 2001.- Por último, por Escritura Pública N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2008, pasada ante la Escribana Pública Maria Remigia Bolla Arregui se modificaron los Estatutos Sociales, pasando a denominarse *LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA*.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Registros Públicos: **a)** en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 247, al folio 2726 y siguientes, Serie "D", en fecha 10 de Marzo de 2008; **b)** en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 50, al folio 427 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 10 de Marzo de 2008.- Omito reproducir en la presente las precitadas Escrituras Públicas, por dejar fotocopias debidamente autenticadas de las mismas en la Escritura Pública 1.132 de fecha 27 de octubre de 2015, pasada ante mí, obrante al folio N° 4.943 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", a la que me remito.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada a cabo en fecha 01 de octubre de 2016, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas, bajo el N° 35, y copiado íntegramente dice: *"ACTA DE DIRECTORIO Nº 35. En la Ciudad de Asunción, siendo las 15 horas del día 1 de Octubre de 2016, se reúne el Directorio en el local de la sede social de LOGICALIS PARAGUAY S.A. (la "Sociedad") con la presencia del Director ANTONIO DOMÍNGUEZ NOTARIO y del Síndico Titular DIEGO PÉREZ MEDINA, que firman al pie de esta Acta; a los efectos de considerar, el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Reemplazo por ausencia temporaria del Director Titular. 2. OTORGAMIENTO DE PODERES. DESARROLLO: 1.- Abierta la sesión, el Director suplente Sr. Antonio Domínguez Notario procede a la asunción del cargo de Director titular con motivo de la ausencia temporaria del Sr. Carlos Alberto Moller Pingarillo según nota remitida por el mismo. En consecuencia, de conformidad a las cláusulas décimo novena y vigésimo primera de los estatutos sociales, corresponde al Sr. Antonio Domínguez Notario ocupar el cargo de Director Titular por todo el tiempo que dure la ausencia del Sr. Carlos Moller Pingarrilho, y por este acto asume dicho cargo. 2.- Respecto del segundo punto del Orden del Día "OTORGAMIENTO DE PODERES", el Director Titular en ejercicio, el Sr. ANTONIO DOMÍNGUEZ NOTARIO manifiesta que resulta conveniente el otorgamiento de un nuevo poder para representar a la sociedad y a los efectos de su protocolización por escribanía e inscripción*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

en los Registros Públicos. Por tanto el Directorio RESUELVE: A.- Otorgar PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES a favor de los integrantes de los grupos A y B que se indican a continuación: GRUPO A: Carlos Alberto Moller Pingarilho, Brasilero, DNI 94.908.994, Antonio Alfonso Domínguez Notario, Paraguayo, CIP: 885.593; Cecilia Inés Ricciazi, Argentina, DNI 23.804.444; Cintia Pavon, Paraguaya, CIP:. 1.188.014.- GRUPO B: Gustavo David Paiva Acosta, CIP 1.906.388.- Los mencionados apoderados tienen facultades para realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad, conforme a la forma de actuación y régimen de firmas que se detalla más adelante: 1- Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación. 2- Aceptaciones: aceptar cesiones de derechos, de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación. 3- Correspondencia: retirar, abrir y suscribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir, avisos, recibos, guías y demás resguardos; 4- Posesión de bienes: tomar posesión de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título; 5- Firma de documentos: firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos; 6- Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza a que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de

adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dejar de tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda y otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la sociedad; 7- Locación y otros contratos: Contratar locaciones de Servicios como locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgadas a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones; 8- Licitaciones: Representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías cauciones, fianzas, transigir, impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial de la República de Paraguay; suscribir y rescindir contratos

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

con entidades públicas y/o privadas nacionales, binacionales, multinacionales, entes autárquicos y autónomos de economía mixta o empresas del estado, contratos de transporte y fletamento, hacer manifestación de bienes y declaraciones juradas, fijar domicilios especiales y realizar trámites ante las oficinas fiscales, administrativos, municipales y demás reparticiones competentes distintas a las nombradas precedentemente. El poder no puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados. Las facultades descriptas precedentemente pueden ser ejercidas conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo las excepciones indicadas para el punto 3, todas las actuaciones de la sociedad que involucren sumas de dinero requerirán de la firma de dos apoderados: (i) dos apoderados del GRUPO A, gestiones sin límite de monto; (ii) un apoderado del GRUPO A conjuntamente con un apoderado del GRUPO B, operaciones hasta la suma de US$. 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones). Las facultades descriptas en el punto 3 precedente y además la facultad de presentarse en representación de la Sociedad ante las licitaciones o subastas convocadas por la ITAIPÚ BINACIONAL, podrán ser ejercidas en forma individual por cualquiera de los apoderados.- Se deja constancia que los apoderados no podrán sustituir o delegar a favor de terceros las facultades otorgadas precedentemente. El presente poder se tendrá por vigente y válido por parte de las entidades en que se presente y registre a partir de la fecha del acta de otorgamiento y hasta el 1 de octubre de 2017, fecha en la cual vencerá. La intervención personal de la mandante por medio de sus representantes legales y otros apoderados en cualquiera de las tareas encomendadas no significará la revocación del presente poder. Se autoriza a los Sres. Directores y/o apoderados con facultades a tal fin a realizar los trámites necesarios para elevar a escritura pública el poder otorgado precedentemente y realizar las notificaciones que resulten necesarias y/o convenientes ante los organismos públicos y/o privados que correspondan en relación con el otorgamiento de

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTA DE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Publico
Registro Notarial Nº 528
Humaita Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asuncion - Paraguay

poderes resuelto; incluyendo un Escribano Público que cotice honorarios razonables para la Sociedad, para que se encargue de las formalidades que sean necesarias. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 16 horas, firmando los presentes" Es copia fiel, doy fe.- Copia debidamente autenticada de la misma, dejo agregada al protocolo, a la que me remito.- Y el señor **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO** en nombre y representación de la firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** *dice:* **PRIMERO:** Que otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES** a favor de los integrantes de los grupos A y B que se indican a continuación: **GRUPO A**: CARLOS ALBERTO MOLLER PINGARILHO, Brasilero, titular del Documento de Identidad Nº 94.908.994; ANTONIO ALFONSO DOMÍNGUEZ NOTARIO, Paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Nº 885.593; CECILIA INÉS RICCIAZI, Argentina, titular del Documento de Identidad Nº 23.804.444; CINTIA PAVON, Paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Nº1.188.014.- **GRUPO B**: GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.906.388; con facultades para realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad, conforme a la forma de actuación y régimen de firmas que se detalla más adelante: **1- Administración**: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación. **2- Aceptaciones**: aceptar cesiones de derechos, de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación. **3- Correspondencia**: retirar, abrir y suscribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir, avisos, recibos, guías y demás resguardos; **4- Posesión de bienes**: tomar posesión

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 587 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título; **5- Firma de documentos**: firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos; **6- Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes**: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza a que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dejar de tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda y otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la sociedad; **7- Locación y otros contratos**: Contratar locaciones de Servicios como locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgadas a los apoderados actuantes en forma

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel. 494000
Asunción - Paraguay

individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones; **8- Licitaciones**: Representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías cauciones, fianzas, transigir, impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial de la República de Paraguay; suscribir y rescindir contratos con entidades públicas y/o privadas nacionales, binacionales, multinacionales, entes autárquicos y autónomos de economía mixta o empresas del estado, contratos de transporte y fletamento, hacer manifestación de bienes y declaraciones juradas, fijar domicilios especiales y realizar trámites ante las oficinas fiscales, administrativos, municipales y demás reparticiones competentes distintas a las nombradas precedentemente.- *El poder no puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados.* Las facultades descriptas precedentemente pueden ser ejercidas conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo las excepciones indicadas para el punto 3, *todas las actuaciones de la sociedad que involucren sumas de dinero requerirán de la firma de dos apoderados: (i) dos apoderados del GRUPO A, gestiones sin límite de monto; (ii) un apoderado del GRUPO A conjuntamente con un apoderado del GRUPO B, operaciones hasta la suma de US$. 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones).* Las facultades descriptas en el punto 3 precedente y además la facultad de presentarse en representación de la Sociedad ante las licitaciones o subastas convocadas por la ITAIPÚ BINACIONAL, podrán ser ejercidas en forma individual por cualquiera de los apoderados.- Se deja constancia que los apoderados no podrán sustituir o delegar a favor de terceros las facultades otorgadas precedentemente. El presente poder se tendrá por vigente y válido por parte de las entidades en que se presente y registre a partir de la fecha del acta

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

de otorgamiento y **hasta el 1 de octubre de 2017**, fecha en la cual vencerá.- **CERTIFICADO:** La firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** no adeuda tributos de carácter fiscal, según el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42746265249 expedido en fecha 27/10/2016 por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda válido hasta el 26/11/2016, que dejo agregado al Protocolo.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con relación al contenido de la misma y la firma.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "AX" Nº 5092080.---------- CON.../////...

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX Nº 5092080

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1.020.- folio 4825 y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección "A".- del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LOGICALIS PARAGUAY S.A.- ---------- a los VEINTIOCHO (28).- días del mes de OCTUBRE.- del año DOS MIL DIECISÉIS.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 31 **Mes** Octubre **Año** 2016

Entrada Nº 74066 **Hora:** 9:16

Número: 420 **Folio:** 840 **Serie:** G

Alina Granados
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G
Jefa - DGRP

N-L-G 19103033-P

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Fa 7443826 -- 18:56:44

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 3138

Hoja Nº 01 Serie PODERES Folio 1-10 y Sgts.

Fecha 31/octubre/2016

LUIS W. MARTINEZ Y.
RECEPTOR
D.G.R.P.

21 NOV. 2016